

CREA LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO DE TUCUMAN.

LEY 2.471

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Abril de 1952

Boletín Oficial, 17 de Julio de 1952

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Bajo la denominación de Escribanía de Gobierno y dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, queda establecida una oficina pública que intervendrá en la escrituración y protocolización de todos los contratos en que el Gobierno de la Provincia sea parte; y en los demás actos que requieran la actuación de escribano público.

Asimismo, cuando el interés social o razones de orden público lo hagan aconsejable, el Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Escribanía de Gobierno a realizar gratuitamente la escrituración y protocolización de actos o contratos de particulares o asociaciones.

ART. 2º.- Las funciones del Escribano de Gobierno serán desempeñadas por un Escribano Público que reúna las condiciones requeridas para ser Escribano de Registro en la Provincia, y será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo, debiendo prestar juramento ante el ministro del ramo al tomar posesión de su cargo.

El titular de la Escribanía de Gobierno podrá tener uno (1) o más adscriptos, que serán nombrados y removidos a su propuesta por el Poder Ejecutivo, en la forma de ley.

ART. 3º.- El Escribano de Gobierno tendrá a su cargo un registro que será llevado con las formalidades y requisitos que prescriben las leyes de la Nación y de la Provincia, y en el que se extenderán todos los actos previstos en el artículo 1º de la presente ley.

ART. 4º.- Para la expedición de copias y revisión de documentos del archivo de la Escribanía de Gobierno regirán las disposiciones de la Ley de Sellos.

ART. 5º.- La Escribanía de Gobierno se ajustará para el cobro de honorarios a la Ley de aranceles de escribanos y los derechos que perciba ingresarán a rentas generales.

ART. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ART. 7º.- Comuníquese.

Firmantes

FIRMANTES